



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BURGOHONDO (Ávila)**

**Expediente nº: /2018**

**Providencia de Alcaldía**

**Procedimiento:** Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico [En aquellos Municipios de Población Inferior a 20.000 Habitantes o que no Cuenten con Plan General de Ordenación Urbana]

**Asunto:**

**Fecha de iniciación: 27/04/2018**

**Documento firmado por:** El Alcalde

**PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Vista la solicitud presentada por DOÑA MERCEDES SATRÚSTEGUI CARVAJAL, en representación de DON JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ VIDAL LC, en representación de la Congregación de los Legionarios de Cristo, con CIF R2800595G y domicilio en la Calle Camarines n º 12 de Madrid y examinada la documentación que le acompaña en relación con el PROYECTO PARA LEGALIZAR LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO DE VERANO Y RESIDENCIA TEMPORAL DE RELIGIOSOS DE SANTA MARÍA DEL MONTE EN BURGOHONDO UBICADO en la Parcela 1264 del Polígono 24, en el así llamado Cerro Bujo en BURGOHONDO (Ávila), (Las referencias catastrales de las fincas sobres las que se desarrolla este proyecto son: 05041A024012640000QU y 05041A02400010/05041A02400010), con el objeto de obtener la autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la legalización de las construcciones e instalaciones del citado Campamento de Verano y Residencia Temporal, redactado por Don Alfredo Vozmediano Vallejo, arquitecto colegiado del COAM con n º 9611 y visado con fecha 18/04/2018.

## **DISPONGO**

**PRIMERO.** Que por parte de la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**SEGUNDO.** Que por parte de los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales<sup>1</sup> se emita informe en relación con la conformidad de la solicitud al planeamiento vigente.

En Burghondo, a 21 de mayo de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON JUAN JOSE CARVAJAL MARTIN



<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 99.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales, o en su defecto de la Diputación Provincial, emitirán informe sobre la conformidad de la solicitud a la Legislación y al planeamiento aplicables.